

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-1991-53

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

APROBANDO EL PROGRAMA DE INVERSIONES DE CUATRO AÑOS
CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS FISCALES 1991-92 al
1994-95

POR CUANTO: El Artículo 15 de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como la Ley Orgánica de Junta de Planificación establece el deber continuo de revisar periódicamente los Programas de Inversiones de Cuatro Años aprobados.

POR CUANTO: La Junta de Planificación en su reunión de 4 de abril de 1991 adoptó un nuevo Programa de Inversiones de Cuatro Años correspondiente a los años fiscales 1991-92 al 1994-95 luego de ser considerado en vista pública el 8 de febrero de 1991.

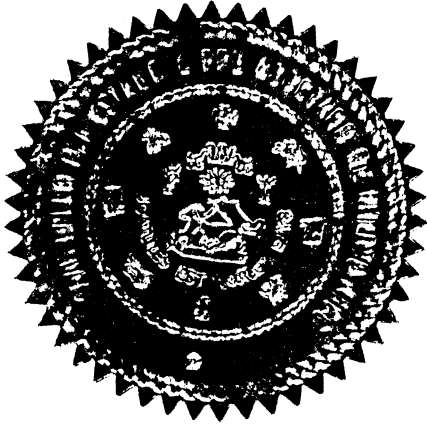
POR CUANTO: El Programa de Inversiones de Cuatro Años correspondiente a los años fiscales 1991-92 al 1994-95 establece los objetivos y prioridades dentro de los cuales se enmarcan, tanto el presupuesto anual de gastos corrientes como los programas anuales de mejoras permanentes que prepara la Oficina de Presupuesto y Gerencia.

POR TANTO : Yo, Rafael Hernández Colón, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 29 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, dispongo lo siguiente:

Boletín Administrativo Núm. OE-1991-53

PRIMERO : Apruebo la adopción del Programa de Inversiones de Cuatro Años correspondiente a los años fiscales 1991-92 al 1994-95, que se hace formar parte de esta Orden Ejecutiva.

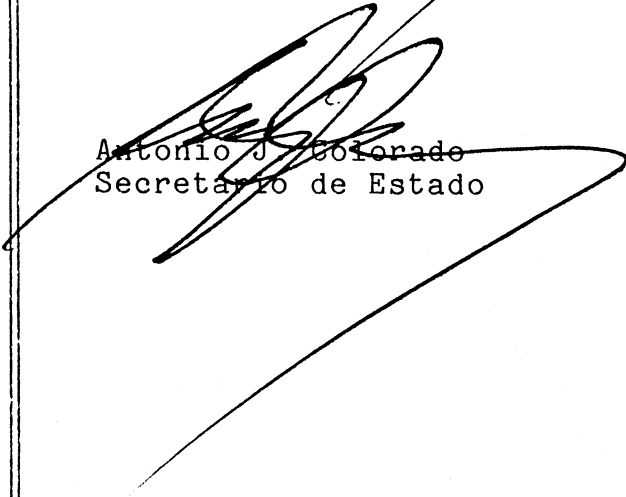
SEGUNDO : Esta Orden Ejecutiva tiene vigencia inmediata.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 29 de agosto de 1991.


RAFAEL HERNANDEZ COLON
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 29 de agosto de 1991.


Antonio J. Colorado
Secretario de Estado